



## Aprueban el "Programa de Vigilancia y Control Pesquero 2008"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 389-2008-PRODUCE

Lima, 6 de marzo del 2008

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2008-PRODUCE/DIGSECOVI-Dif-pm, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, e Informes N°s. 07-2008-PRODUCE/OGPP-Opir y 247-2008-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización y Oficina de Presupuesto, respectivamente, ambas de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, en dicho marco, el artículo 9° de la Ley antes referida dispone que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determinará, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos;

Que, por su parte, el artículo 100° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), por intermedio de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia (DIGSECOVI), así como de las dependencias regionales de pesquería y otros organismos a los que se delegue dicha facultad, llevará a cabo el control y vigilancia de las actividades pesqueras, para cuyo efecto implementará los

mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones por los usuarios;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, propone y recomienda implementar el "Programa de Vigilancia y Control Pesquero 2008", a través de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Ucayali, Tumbes y Lima Provincia, durante el período marzo - octubre 2008, mediante la modalidad de encargo;

Que el referido Programa, cuyo costo asciende a un millón sesenta mil Nuevos Soles (S/. 1 060.000,00), tiene por objeto lograr acciones de vigilancia y control pesquero de alcance nacional más eficaces, que permitan hacer cumplir la normativa pesquera que regula la extracción, procesamiento, comercialización y transporte de los recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo y continental, y la protección al medio ambiente, con la participación de las Direcciones Regionales de Producción de los Gobiernos Regionales en su ámbito de competencia;

Que, mediante Informes N°s. 07-2008-PRODUCE/OGPP-Opir y 247-2008-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización y Oficina de Presupuesto, respectivamente, ambas de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se opina favorablemente a la viabilidad del programa de vigilancia y Control Pesquero 2008, estableciéndose además que existe disponibilidad presupuestal para financiar los compromisos que se deriven del convenio correspondiente hasta por un monto de S/. 1 060 000,00 (un millón sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Con el visto bueno del Viceministro de Pesquería y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE y la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Programa de Vigilancia y Control Pesquero 2008", a ejecutarse mediante la modalidad de encargo con las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Ucayali, Tumbes y Lima Provincia, durante el período marzo - octubre 2008, hasta por un monto de un millón sesenta mil Nuevos Soles (S/. 1 060.000,00) conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Aprobar el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales que se mencionan en el artículo precedente, para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control Pesquero 2008", el mismo que en Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.-** Delegar en la persona del Director General de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de la Producción, los Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Presidentes de los Gobiernos Regionales que se mencionan en el Artículo 1° de la presente Resolución, para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control Pesquero 2008", conforme al modelo de Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Pliego 038: Ministerio de la Producción, Ejercicio Fiscal 2008, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY  
Ministro de la Producción

173901-2

---